

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
TRÁMITE

09 NOV 2015

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo, Camino Acceso  
Ensenada Valle Simpson, Km  
2.5, Comuna y Provincia de  
Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 09 NOV 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.  
N° 1600 de 2008 de la Contraloría  
General de la República y en uso de  
las atribuciones que me confiere la  
Resolución Exenta DV N° 3792 del  
03.09.08

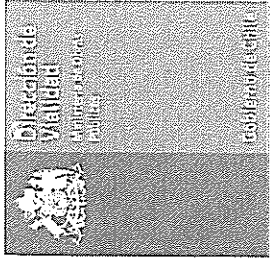
CONSIDERANDO : La solicitud del Sr. Fidel Pinilla  
Sepulveda, para realizar "Paralelismo,  
Camino Acceso Ensenada Valle  
Simpson, Km 2.5, Comuna y Provincia  
de Coyhaique, Región de Aysén",  
mediante carta S/N° del 14 de  
Octubre de 2015 y que dicha  
instalación no afectara el nivel de  
servicio, ni las obras de conservación  
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1671/

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Sr. Fidel Pinilla Sepulveda, Rut: ~~15.812.111-8~~, para realizar el "Paralelismo, Camino Acceso Ensenada Valle Simpson, Km 2.5, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén", el proyecto de paralelismo se ubica a una distancia de 0,5 m. del cerco existen, con el objetivo de proveer de energía eléctrica casa habitación, de carácter residencial.
- 2.- Los trabajos de instalación de los postes deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Sr. Fidel Pinilla Sepulveda
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, el Sr. Fidel Pinilla Sepulveda deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de



2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez, fono 672572064, email: yerko.moncada@mop.gov.cl.

7.- El Sr. Fidel Pinilla Sepulveda deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Sr. Fidel Pinilla Sepulveda a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- El Sr. Fidel Pinilla Sepulveda deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.- El Sr. Fidel Pinilla Sepulveda, previo a la recepción de la instalación de postes, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo y atravesos (poste, conductor y ferretería). El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el Sr. Fidel Pinilla Sepulveda o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- El Sr. Fidel Pinilla Sepulveda deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*4*  
LGG/\$BB/YM/Ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Fidel Pinilla Sepulveda Fono: 9-56477934)
- Jefe Depto. de Proyectos
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

*9313520*